



Resolución Directoral

Nº 336 -2015 DE/ENAMM

Callao, 21 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta N° 047-2010, de fecha 11 de junio del 2010, el Consejo de Disciplina sancionó al cadete de primer año Ronald Jesús Valenzuela Zapata con treinta (30) días de permanencia y treinta (30) puntos de demerito al haber incurrido en la falta grave "Conducta Impropia", tipificada como clase primera en el inciso 20 de anexo "C" del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Memorándum N° 259, de fecha 11 de junio de 2010, se comunicó al Cadete de Primer Año Ronald Jesús Valenzuela Zapata la imposición de la sanción dispuesta por el Consejo Disciplinario de la Escuela;

Que, mediante Resolución Directoral N° 218-2010 DE/ENAMM, de fecha 12 de julio de 2010, se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Cadete de Primer Año Ronald Jesús Valenzuela Zapata contra la sanción impuesta, dando por agotada la vía administrativa;

Que, mediante Sentencia contenida en la Resolución N° 27, de fecha 30 de mayo 2014, el Sexto Juzgado Civil del Callao, resuelve declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por el demandante, en consecuencia declara la Nulidad de la Resolución Directoral N° 218-2010 DE/ENAMM, de fecha 12 de julio del 2010, que da por agotada la vía administrativa, e insubsistente el Memorándum N° 259 de fecha 11 de junio del 2010;

Que, la Procuraduría Publica del Ministerio de Defensa presenta recurso de apelación contra la citada sentencia mediante escritos de fecha 16 y 19 de junio del 2014;

Que, mediante Resolución N° 33 de fecha 05 de mayo del 2015, la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao, confirma la sentencia contenida en la Resolución 27 de fecha 30 de mayo del 2014, que declara fundada la demanda contenciosa administrativa, en consecuencia, declara la nulidad de la Resolución Directoral N° 218-2010 DE/ENAMM, e insubsistente el Memorándum N° 259, de fecha 11 de junio del 2010, que dispuso la sanción disciplinaria de Clase Primera – Treinta (30) puntos de demerito y treinta (30) días de



permanencia por haber incurrido en la falta grave "Conducta Impropia", ordenando a la demandada expedir nueva resolución teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la acotada sentencia;

Que, en tal sentido es factible emitir Resolución Directoral dejando sin efecto la sanción disciplinaria impuesta, conforme a lo resuelto por la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao.

De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 218-2010 DE/ENAMM de fecha 12 de julio del 2010, e insubsistente el Memorándum N° 259 de fecha 11 de Junio del 2010, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

